



OBJETIVO GUBERNAMENTAL DE AUDITORÍA N° 1 AÑO 2010 – PROBIDAD ADMINISTRATIVA

GUÍA TÉCNICA
N° 44

SEPTIEMBRE 2010



<u>MATERIAS</u>	TABLA DE CONTENIDOS	<u>PÁGINA</u>
I.-	INTRODUCCIÓN	2
II.-	OBJETIVOS GENERALES DEL DOCUMENTO	2
III.-	ALCANCE	2
IV.-	OPORTUNIDAD Y PERIODO	4
V.-	ANTECEDENTES	4
VI.-	EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO	6
VII.-	HORAS DE AUDITORÍA ESTIMADAS	6
VIII.-	CRONOGRAMA ESPECÍFICO	6
IX.-	METODOLOGÍA	6
1.-	ACTIVIDADES A REALIZAR	6
2.-	OBJETIVO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO	6
3.-	INSTRUCCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO	7
a.-	Descripción del enfoque utilizado en esta guía técnica	7
b.-	Análisis y modelamiento de riesgos y controles. matriz de riesgo del proceso e identificación de puntos críticos	8
4.-	PRODUCTOS SOLICITADOS	9
4.1.-	PROGRAMA DE AUDITORÍA	9
4.2.-	INFORMES DE AUDITORÍA	9
4.3.-	RESUMEN DE REQUERIMIENTOS Y PLAZOS	10
X.-	BIBLIOGRAFÍA	11



I.- INTRODUCCIÓN

Se ha definido por el Presidente de la República el Objetivo Gubernamental de Auditoría N° 1 para el año 2010, conforme al cual los auditores internos deberán realizar auditorías internas sobre materias asociadas a la probidad administrativa, en sus respectivos Servicios y entidades.

Para cumplir con el Objetivo Gubernamental de Auditoría N° 1, las instituciones del Estado deberán ejecutar auditorías de aseguramiento en el tema de “Probidad Administrativa”.

Para la revisión y examen del tema de probidad administrativa se contará con la Guía Técnica N° 29 versión 02 de 2010. El citado documento comprende un amplio marco de subprocesos, etapas y situaciones en que se identifican riesgos asociados a la probidad administrativa. La señalada Guía Técnica N° 29 contiene un marco de situaciones generales que deberá ser ajustado a la realidad del Servicio o entidad por los auditores, quienes deberán orientar así su revisión, de manera de entregar un aseguramiento razonable al Jefe de Servicio o entidad, al Ministro de la Cartera y al Presidente de la República, de que no existen situaciones críticas en los temas asociados a la probidad administrativa, o que las situaciones han sido resueltas y las medidas adecuadas adoptadas, a fin de mitigar los riesgos que estos temas envuelven. Para el cumplimiento del Objetivo Gubernamental los auditores deben revisar los temas asociados al proceso de recursos humanos y al proceso de adquisiciones.

El Consejo de Auditoría se encargará de coordinar el trabajo de los auditores, revisarlo, hacer las recomendaciones necesarias y consolidar sus resultados, para su posterior comunicación al Presidente de la República.

II.- OBJETIVOS GENERALES DEL DOCUMENTO

Documentar y facilitar la implementación del Objetivo Gubernamental de Auditoría para el año 2010, que establece en el punto N° 1, la obligación de realizar auditorías internas y actividades sobre materias asociadas a la probidad administrativa.



III.- ALCANCE

El alcance considera la revisión de los siguientes procesos, subprocesos y etapas, recogidos en la Guía Técnica N° 29.

a) Proceso de Recursos Humanos

a.1) Subproceso: ingreso de personal

- Etapa genérica: selección de personal.
- Etapa genérica: contratación y nombramiento.
- Etapa genérica: declaración de intereses y patrimonio.

a.2) Subproceso: servicio del cargo

- Etapa genérica: ejecución de la función pública.
- Etapa genérica: cumplimiento de la jornada.
- Tema especial: prescindencia política de los funcionarios de la administración del estado.

a.3) Subproceso: remuneraciones

- Etapa genérica: pago de incentivos.

b) Proceso de Adquisiciones

b.1) Subproceso: adquisición de bienes

- Etapa genérica: planificación de compras.
- Etapa genérica: elaboración de bases de licitación.



Objetivo Gubernamental de Auditoría 2010 - N° 1

- Etapa genérica: selección.
- Etapa genérica: adjudicación.

b.2) Subproceso: adquisición de servicios

- Etapa genérica: contratación de servicios.
- Etapa genérica: ejecución de servicios.
- Etapa genérica: aprobación y pago de servicios.
- Etapa genérica: terminación.

IV.- OPORTUNIDAD Y PERIODO

En el transcurso del año 2010 deberá ejecutarse este Objetivo Gubernamental de Auditoría, mediante la revisión, correspondiente a la probidad administrativa en los procesos de recursos humanos y adquisiciones, tal como se señala en la Guía Técnica N° 29. Este examen será con corte al 30 de octubre de 2010 y debe informarse al 30 de diciembre de 2010 a este Consejo de Auditoría.

V.- ANTECEDENTES

- Circular N° 25/ 2010 del Ministerio de Hacienda, sobre Austeridad y Eficiencia en el Uso de los Recursos Públicos.
- Circular N° 38/ 2010 del Ministerio de Hacienda, que Complementa Instrucciones sobre Austeridad y Eficiencia en el Uso de los Recursos Públicos.
- Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno – Documento Técnico N° 24 - Programación en base a riesgos – Santiago de Chile, 2008.
- Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno – Documento Técnico N° 25 – Informe de Auditoría – Santiago de Chile, 2008.
- Decreto N° 13, Reglamento de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. D.O. 13 .04.2009.
- Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886. D.O. 24.09.2004.
- Decreto N° 826 que complementa regulaciones para el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas. D.O. 11.12.2002.
- Decreto N° 867, Reglamento de la Ley N ° 20.000. D.O. 19.02.2008.
- Decreto N° 1.312 que establece Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas. D.O. 26.11.1999.



Objetivo Gubernamental de Auditoría 2010 - Nº 1

- Decreto con Fuerza de Ley Nº 4 de Justicia. Reglamento de la Ley Nº 18.845. D.O.30.12.1991.
- Dictamen Nº 48.097 de la Contraloría General de la República con instrucciones relativas a Elecciones Presidenciales y Parlamentarias, de 01 de septiembre de 2009.
- Dictamen Nº 73.040 de la Contraloría General de la República, sobre Intervención Electoral en que habrían Incurrido Ministros de Estado, de 31 de diciembre de 2009.
- Dictámenes Nº 39.453 y 39.500 de la Contraloría General de la República, relativos a conflictos de interés, de 15 de julio de 2010.
- Guía Técnica Nº 29, versión 02 del 2010. Programa Marco de Auditoría Sobre Probidad Administrativa.
- Instrucción General Nº 3/ 2009 del Consejo Para la Transparencia, sobre Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados.
- Instrucción General Nº 4/ 2010 del Consejo Para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.
- Instrucción General Nº 5/ 2010 del Consejo Para la Transparencia, sobre Transparencia Activa para Empresas Públicas
- Instrucción General Nº 6/ 2010 del Consejo Para la Transparencia, sobre Gratuidad y Costos de Reproducción, Empresas del Estado y Sociedades del Estado.
- Instrucción General Nº 7/ 2010 del Consejo Para la Transparencia, complementaria de la Instrucción Nº 4 sobre Transparencia Activa.
- Ley Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado (DFL Nº 1/ 19.653 de 2000). D.O. 17.11.2001.
- Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo (DFL Nº 29 de 2004). D.O.16.03.2005.
- Ley Nº 19.628 sobre Protección a la Vida Privada y a la Intimidad. D.O.28.08.1999
- Ley Nº 19.653 de Probidad Administrativa. D.O. 14.12.1999.
- Ley Nº 19.863, sobre Remuneraciones de Autoridades de Gobierno y Cargos Críticos de la Administración, y Regulación de Gastos Reservados. D.O. 06.02.2003.
- Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado. D.O. 29.05.2003.
- Ley Nº 19.882 que crea el Sistema de Alta Dirección Pública. D.O. 23.06.2003.
- Ley Nº 19.884 sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral. D.O. 05.08.2003.
- Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. D.O. 30.07.2003.
- Ley Nº 19.896 que modificó el Decreto Ley de Administración Financiera del Estado, D.L. Nº 1.263, de 1975. D.O. 03.09.2003.
- Ley Nº 20.000 que Sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. D.O. 16.02.2005.
- Ley Nº 20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual. D.O. 18.03.2005.
- Ley Nº 20.050 modificatoria de la Constitución Política de la República, publicada en el Diario Oficial el 26.08.2005.
- Ley Nº 20.088 que Establece como Obligatoria la Declaración Jurada Patrimonial de Bienes a las Autoridades que Ejercen una Función Pública. D.O. 05.01.2006.



Objetivo Gubernamental de Auditoría 2010 - N° 1

- Ley N° 20.205 que Protege al Funcionario que Denuncia Irregularidades y Faltas al Principio de Probidad. D.O. 24.07.2007.
- Ley N° 20.238 que modificó la Ley N° 19.886, asegurando la Protección de los Trabajadores y la Libre Competencia en la Provisión de Bienes y Servicios a la Administración del Estado. D.O. 19.01.2008.
- Ley N° 20.285 sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información Pública. D.O. 20.08.2008.
- Ley N° 20.341 que modifica la regulación del Código Penal en materia de delitos contra la Administración Pública. D.O. 22.04.2009.
- Ley N° 20.371 que introduce modificaciones al Código Orgánico de Tribunales en la regulación de ciertos Delitos Contra la Administración Pública. D.O. 25.08.2009.
- Ley N° 20.414 de Reforma Constitucional en Materia de Transparencia, Modernización del Estado y Calidad de la Política. Publicada en el Diario Oficial de 04.01.2010.

VI.- EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

Esta variable de trabajo depende de cada Servicio o entidad.

VII.- HORAS DE AUDITORÍA ESTIMADAS

Esta variable de trabajo depende de cada Servicio o entidad. Sin perjuicio que debe considerarse los plazos dispuestos en este documento para la entrega del informe y los demás antecedentes de la auditoría.

VIII.- CRONOGRAMA ESPECÍFICO

Dependerá de cada Servicio o entidad, siendo necesario que los cronogramas contemplen como fecha de entrega de los resultados de las acciones de aseguramiento, el 30 de diciembre de 2010.

IX.- METODOLOGÍA

1.- ACTIVIDADES A REALIZAR

Los auditores internos, para cumplir con el Objetivo Gubernamental de Auditoría 2010 - N° 1 deberán:

- Participar en programar la auditoría: Estudiar el Programa Marco entregado por el Consejo de Auditoría para su ejecución y realizar las modificaciones y ajustes que correspondan al Servicio o entidad.
- Ejecutar la actividad de auditoría sobre la base del programa de auditoría formulado.



Objetivo Gubernamental de Auditoría 2010 - N° 1

- Analizar los resultados de la ejecución de la auditoría (hallazgos, efectos, recomendaciones y compromisos).
- Informar al Jefe del Servicio o entidad y al Consejo de Auditoría de los resultados, en las fechas indicadas.
- Programar auditorías de seguimiento con el fin de monitorear si se cumplen las recomendaciones de la dirección para la mitigación de los riesgos observados.

2.- OBJETIVO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO

La auditoría que se realice en base a este documento tendrá como objetivos generales:

- Examinar la adecuación de las acciones, actividades y decisiones del Servicio o entidad a lo dispuesto en el conjunto de normativa que regula la probidad administrativa.

3.- INSTRUCCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO

A.- Descripción del Enfoque Utilizado en esta Guía Técnica

Para el análisis de riesgos asociados a la probidad sobre los dos procesos considerados en este documento (Punto III.- Alcance General) se ha utilizado la siguiente metodología:

- En primer lugar, se ha procedido a identificar etapas genéricas relevantes en los procesos y sus respectivos objetivos de gestión (naturalmente pueden haber procesos, subprocesos, etapas y objetivos de gestión muy distintos a los presentados, éstos dependerán de la complejidad y estructura de cada Servicio o entidad y del contexto de su funcionamiento en particular).
- Posteriormente, se han identificado los riesgos relevantes que de materializarse implicarían en alguna medida que el Servicio o entidad no alcance los objetivos de gestión y de cumplimiento (al igual que el párrafo anterior, podrían haber otros dependiendo de cada Servicio o entidad).
- Como este programa marco se orienta a entregar herramientas para guiar la auditoría del cumplimiento de la probidad administrativa dentro del marco de un proceso operativo o de soporte, se han establecido para efecto de desarrollo metodológico, dos tipos o clases de riesgos. Por una parte, los riesgos denominados “riesgos directos”, asociados a los riesgos inherentes a la gestión (estratégicos, operativos y de información) y por otra, los “riesgos de cumplimiento”, relacionados al incumplimiento de normas de probidad administrativa al interior del proceso de negocio. La finalidad que tiene esta clasificación, es relevar que la etapa o punto crítico presenta, en primer lugar, riesgos inherentes que emanan directamente de las características y naturaleza de la materia auditada, y que son aquellos que se identifican y analizan

cuando se programa la correspondiente auditoría operativa; y por otra parte, identificar y analizar riesgos de incumplimiento de los estándares de probidad, la transparencia y legalidad que deben presentar todos los actos de la Administración del Estado. Estos últimos son los que se han considerado relevantes para efectos de este modelo y son aquellos que han orientado la identificación de controles teóricos mitigantes y la definición de procedimientos o pruebas de auditoría orientadas a evaluar la eficiencia de dichos controles.

- Los controles mitigantes, que se identifican en este documento, no necesariamente existirán en forma completa o parcial en todos los Servicios o entidades, ello dependerá de la complejidad, naturaleza y estructura organizacional. Debido a esto, el auditor deberá identificar en cada levantamiento de información los controles mitigantes existentes en cada proceso. Los controles que se presentan en el cuerpo de este documento corresponden a ejemplos de “controles teóricos mitigantes”, los que en menor o mayor grado podrían contribuir a mitigar la materialización de riesgos.
- En base al análisis de riesgo, se definen objetivos específicos de auditoría y se sugieren procedimientos o pruebas de auditoría. Estos procedimientos y los que se definan por la auditoría del Servicio o entidad se deben aplicar a los controles claves existentes en el proceso.
- En el caso de las pruebas de auditoría sugeridas en este documento se han definido específicamente con la finalidad de evaluar la calidad y confiabilidad de los “controles teóricos mitigantes” descritos.

Hay que reiterar que la definición de procedimientos generales manuales y/o automatizados, y la aplicación de pruebas de auditoría específicas, dependerán además del tipo de controles existentes en cada organización, de la naturaleza y características de cada Servicio o entidad, por lo que el auditor debe ajustar este programa marco a los requerimientos necesarios en su institución antes de aplicarlos en terreno.

B.- Análisis y Modelamiento de Riesgos y Controles. Matriz de Riesgo del Proceso e Identificación de Puntos Críticos

Para el cumplimiento del Objetivo Gubernamental Nº 1, se deberá utilizar como base la Guía Técnica Nº 29 versión 02 emitida por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, durante el año 2010. De ese documento, se deberán utilizar las desagregaciones y principales riesgos relacionados específicamente al Proceso de Recursos Humanos y al Proceso de Adquisiciones.

Dentro del proceso de recursos humanos, deberán revisarse:

- El subproceso de ingreso de personal, con las etapas de a) selección de personal, b) contratación y nombramiento y la c) declaración de intereses y patrimonio.



Objetivo Gubernamental de Auditoría 2010 - Nº 1

- El subproceso de servicio del cargo, con las etapas de a) ejecución de la función pública, b) cumplimiento de la jornada y c) prescindencia política de los funcionarios de la administración del estado.
- El subproceso de remuneraciones con la etapa pago de incentivos (si se hubieran dado en el Servicio o entidad)

Dentro del proceso de adquisiciones, deberán revisarse:

- El subproceso adquisición de bienes, con las etapas de a) planificación de compras, b) elaboración de bases de licitación, c) selección y d) adjudicación.
- El subproceso adquisición de servicios, con las etapas de a) contratación de servicios, b) ejecución de servicios, c) aprobación y pago de servicios y d) terminación de servicios.

4.- PRODUCTOS SOLICITADOS

4.1.- Programa de Auditoría

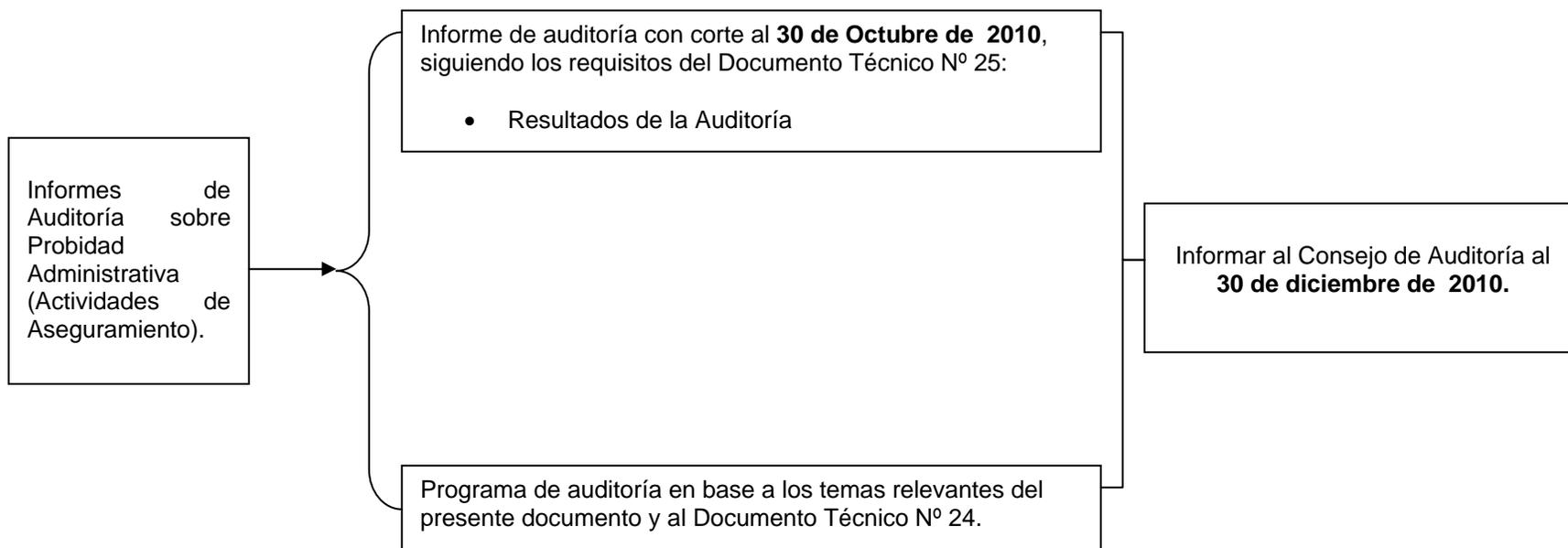
Los auditores internos deberán acompañar al informe que se remita al Consejo de Auditoría, la planificación específica del trabajo de auditoría (el programa). El programa de auditoría deberá elaborarse sobre la base del marco que se presenta en esta Guía Técnica, ajustándolo a la realidad del Servicio o entidad y de acuerdo a los requisitos de la Guía Técnica Nº 24 versión 04. El programa debe entregarse junto al informe al 30.12.2010.

4.2.- Informes de Auditoría

Durante el año 2010, se realizará un informe de auditoría. La revisión debe realizarse con fecha de corte al 30 de octubre de 2010. La señalada auditoría, deberá informarse al 30 de diciembre del año 2010, acompañando el programa de auditoría y el informe de auditoría, los que deberán cumplir los requisitos de los Documentos Técnicos Nº 24 y 25 de este Consejo de Auditoría.

El informe de auditoría deberá contener los resultados de la evaluación de los temas relevantes señalados en el programa marco entregado en esta Guía Técnica con todos los riesgos reales y potenciales asociados.

4.3.- Resumen de requerimientos y plazos



X.- BIBLIOGRAFÍA

- Circular Nº 25/ 2010 del Ministerio de Hacienda, sobre Austeridad y Eficiencia en el Uso de los Recursos Públicos.
- Circular Nº 38/ 2010 del Ministerio de Hacienda, que Complementa Instrucciones sobre Austeridad y Eficiencia en el Uso de los Recursos Públicos.
- Circular Nº 28704/81 de la Contraloría General de la República sobre disposiciones y recomendaciones referentes a eliminación de documentos.
- Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno – Documento Técnico Nº 24 - Programación en base a riesgos – Santiago de Chile, 2008.
- Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno – Documento Técnico Nº 25 – Informe de Auditoría – Santiago de Chile, 2008.
- Decreto Nº 13, Reglamento de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. D.O. 13 .04.2009.
- Decreto Nº 250, Reglamento de la Ley Nº 19.886. D.O. 24.09.2004.
- Decreto Nº 826 que complementa regulaciones para el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas. D.O. 11.12.2002.
- Decreto Nº 867, Reglamento de la Ley N ° 20.000. D.O. 19.02.2008.
- Decreto Nº 1.312 que establece Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas. D.O. 26.11.1999.
- Decreto con Fuerza de Ley Nº 4 de Justicia. Reglamento de la Ley Nº 18.845. D.O.30.12.1991.
- Dictamen Nº 48.097 de la Contraloría General de la República con instrucciones relativas a Elecciones Presidenciales y Parlamentarias, de 01 de septiembre de 2009.
- Dictamen Nº 73.040 de la Contraloría General de la República, sobre Intervención Electoral en que Habrían Incurrido Ministros de Estado, de 31 de diciembre de 2009.
- Dictámenes Nº 39.453 y 39.500 de la Contraloría General de la República, relativos a conflictos de interés, de 15 de julio de 2010.
- Guía Técnica Nº 29, versión 02 del 2010. Programa Marco de Auditoría Sobre Probidad Administrativa.
- Instrucción General Nº 3/ 2009 del Consejo Para la Transparencia, sobre Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados.
- Instrucción General Nº 4/ 2010 del Consejo Para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.
- Instrucción General Nº 5/ 2010 del Consejo Para la Transparencia, sobre Transparencia Activa para Empresas Públicas
- Instrucción General Nº 6/ 2010 del Consejo Para la Transparencia, sobre Gratuidad y Costos de Reproducción, Empresas del Estado y Sociedades del Estado.



Objetivo Gubernamental de Auditoría 2010 - Nº 1

- Instrucción General Nº 7/ 2010 del Consejo Para la Transparencia, complementaria de la Instrucción Nº 4 sobre Transparencia Activa.
- ISO Nº 31.000
- Marco para la Práctica Profesional THEIA, 2009
- Ley Nº 18.046 sobre Sociedades Anónimas. D.O. 22.10.1981.
- Ley Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado (DFL Nº 1/ 19.653 de 2000). D.O. 17.11.2001.
- Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo (DFL Nº 29 de 2004). D.O.16.03.2005.
- Ley Nº 18.845 que establece Sistemas de Microcopia y Micrograbación de Documentos. D.O. 03.11.1989.
- Ley Nº 19.628 sobre Protección a la Vida Privada y a la Intimididad. D.O.28.08.1999
- Ley Nº 19.653 de Probidad Administrativa. D.O. 14.12.1999.
- Ley Nº 19.862, establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. D.O. 08.02.2003.
- Ley Nº 19.863, sobre Remuneraciones de Autoridades de Gobierno y Cargos Críticos de la Administración, y Regulación de Gastos Reservados. D.O. 06.02.2003.
- Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado. D.O. 29.05.2003.
- Ley Nº 19.882 que crea el Sistema de Alta Dirección Pública. D.O. 23.06.2003.
- Ley 19.884 sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral. D.O. 05.08.2003.
- Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. D.O. 30.07.2003.
- Ley Nº 19.896 que modificó el Decreto Ley de Administración Financiera del Estado, D.L. Nº 1.263, de 1975. D.O. 03.09.2003.
- Ley Nº 20.000 que Sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. D.O. 16.02.2005.
- Ley Nº 20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual. D.O. 18.03.2005.
- Ley Nº 20.050 modificatoria de la Constitución Política de la República, publicada en el Diario Oficial el 26.08.2005.
- Ley Nº 20.088 que Establece como Obligatoria la Declaración Jurada Patrimonial de Bienes a las Autoridades que Ejercen una Función Pública. D.O. 05.01.2006.
- Ley Nº 20.205 que Protege al Funcionario que Denuncia Irregularidades y Faltas al Principio de Probidad. D.O. 24.07.2007.
- Ley Nº 20.238 que modificó la Ley Nº 19.886, asegurando la Protección de los Trabajadores y la Libre Competencia en la Provisión de Bienes y Servicios a la Administración del Estado. D.O. 19.01.2008.
- Ley Nº 20.285 sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información Pública. D.O. 20.08.2008.
- Ley Nº 20.341 que modifica la regulación del Código Penal en materia de delitos contra la Administración Pública. D.O. 22.04.2009.
- Ley Nº 20.371 que introduce modificaciones al Código Orgánico de Tribunales en la regulación de ciertos Delitos Contra la Administración Pública. D.O. 25.08.2009.



Objetivo Gubernamental de Auditoría 2010 - Nº 1

- Ley Nº 20.393 que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica. D.O. 02.12.2009.
- Ley Nº 20.406 de Acceso a la Información Bancaria. D.O. 05.12.2009.
- Ley Nº 20.414 de Reforma Constitucional en Materia de Transparencia, Modernización del Estado y Calidad de la Política. Publicada en el Diario Oficial de 04.01.2010.
- Normas y procedimientos formales que regulan y respaldan las operaciones de cada proceso de gestión en los Servicios o entidades.
- Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO), Gestión de Riesgos Corporativos, Marco integrado – Resumen Ejecutivo Marco, España, 2004.